



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

TANDIL, **29/11/2017**

RESOLUCION: **N°6871**

VISTO:

La reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 28/11/2017; y

CONSIDERANDO:

Que durante el transcurso de la misma se llevó a tratamiento el **Expediente 1-55359/2015 -Cpo.1**, en el que consta la Ordenanza del Consejo Superior N° 4589/16 que aprobó el Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Violencia de Género y Discriminación por Cuestiones de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (U.N.C.P.B.A).-

Que la denominada "Comisión de Género" abordó y pensó temas, iniciativas, charlas, talleres, actualizaciones y redactó y elaboró el "Programa" para su posterior aplicación y continuidad con el necesario acompañamiento institucional dentro de esta Universidad.-

Que además se realizaron reuniones de la citada Comisión constando de fs. 104 a 155 las Actas pertinentes, elaborando un resumen de los aspectos salientes de los encuentros regionales en Azul, Olavarría y Tandil, surgiendo acciones para poder pensar y/o en el corto, mediano y largo plazo.-



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**N°6871**

Que a fs. 178/179 consta el detalle pormenorizado de lo actuado emitido por la Secretaría Académica de la Universidad, elevando de fs. 180 a 186 el Programa de Abordaje Integral contra la Violencia y Discriminación por Razones de Género para su aprobación.-

Que a fs. 187 por las Comisiones de Presupuesto y Hacienda e Investigación y Posgrado, Comisiones de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales y de Asuntos Académicos y Estudiantiles a vista del citado Programa sugieren su aprobación con las modificaciones propuestas en los puntos 4.3; 5 y 6.-

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva en Reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28°, Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el **PROGRAMA DE ABORDAJE INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, obrante de fs. 180 a 186 inclusive** y cuyo texto ordenado obra anexo a la presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

## **Propuesta de Programa de Abordaje Integral contra la Violencia y Discriminación por razones de Género.**

### **INDICE**

1	Propuesta de Programa de Abordaje Integral contra la Violencia y Discriminación por razones de Género	Página 2
2	Fundamentación	Página 3
3	Objetivos	Página 7
3.1	Objetivo general	Página 7
3.2	Objetivos específicos	Página 7
4	Acciones propuestas	Página 8
4.1	Organización del Programa	Página 8
4.2	Estructuración de los objetivos: los ejes de trabajo	Página 8
4.2.a)	Eje prevención, promoción y sensibilización	Página 8
4.2.b)	Eje docencia, investigación y extensión	Página 9
4.2.c)	Eje intervención o abordaje de situaciones problemáticas	Página 11
4.3	Conformación de equipos.	Página 13
5	Acerca de la Dirección del Programa	Página 14
6	Acerca de las Consejerías.	Página 15
7	Redactoras/es	Página 16

## **1.- Propuesta de Programa de Abordaje Integral contra la Violencia y Discriminación por razones de Género.**

El **“Protocolo de actuación ante situaciones de violencia de género y discriminación por cuestiones de género”** (en adelante “el Protocolo”) fue aprobado en la reunión plenaria de Consejeros y Consejeras Superiores de la UNICEN con fecha 25 de noviembre de 2016 mediante la Ordenanza Nro. 4589.

Se trata de un instrumento administrativo-legal que posibilita estandarizar al interior de nuestra casa de estudios procedimientos de intervención (sociales y legales) para garantizar un tratamiento integral y adecuado en torno de los casos que se presenten en la UNICEN. En su Anexo II prevé la conformación de un **“Programa de Abordaje Integral contra la Violencia y Discriminación por razones de Género”** (en adelante “el Programa”) que dependerá del Rectorado de la UNICEN. El Art. 1 del Anexo II expresa:

“Artículo 1.- Formación del Programa de Abordaje Integral contra la Violencia y Discriminación por razones de Género en la U.N.C.P.B.A. En base a los fundamentos expuestos en el presente documento, y a la necesidad de contar un programa que aborde de manera integral la problemática planteada, intégrese una comisión que tenga por objeto elaborar y presentar al Consejo Superior un Programa de Abordaje Integral contra la Discriminación y Violencia de Género.”

En este sentido, el presente documento plantea las bases sobre las cuales deberán desarrollarse las diferentes acciones tendientes a la conformación del mencionado Programa y que abarca a todos los ámbitos: claustros universitarios, espacios de posgrado, gremios docentes y no docentes e instancias de pregrado. Se especifica también, que esas acciones propuestas podrán ser adecuadas a las particularidades de cada de una de las facultades, escuelas, institutos, colegios, jardines y maternales respetando cabalmente todos los estándares que el Protocolo consagra acorde a normativa nacional e internacional.

## **2.- Fundamentación.**

El género organiza la convivencia y los vínculos en todos los contextos de la vida social siendo una variable de todas las desigualdades y violencias, que no siempre se vuelve evidente. Entendemos que no tomar en cuenta al género desde una perspectiva crítica - especialmente a la “violencia de género”- representa un problema para los derechos humanos, la salud pública y la justicia social, que en el contexto académico vulnera -entre otros- el derecho a la educación que tiene toda persona. Las Universidades se han ido constituyendo en un actor territorial y político imprescindible en la lucha contra las desigualdades a la vez que se asumen como un territorio atravesado por diversas formas de exclusión y maltrato, que es necesario reconocer y revertir. La existencia de la violencia machista al interior de las Universidades Nacionales es parte de la lógica constitutiva de las sociedades patriarcales.

En este sentido, las casas de estudios no son una excepción de la problemática que atraviesa al conjunto social que afecta particularmente a las mujeres (por su condición de serlo) y a las denominadas sexualidades disidentes. Consideramos que es necesario promover modificaciones exhaustivas en el conjunto de las prácticas universitarias acordes a los requerimientos existentes en la materia; que se ponga énfasis en terminar con las asimetrías relacionales a la que estamos expuestas las mujeres; que es necesario revisar las actitudes y las conductas a los efectos de lograr la equidad y que, finalmente, no se puede demorar en la concreción de esta política universitaria medular para modificar situaciones no ajustadas a derecho. Esto se debe a que, aún siendo las Universidades en su conjunto espacios privilegiados para la construcción de pensamiento y reflexión crítica, las problemáticas de género, o más específicamente de violencia machista, que se dan al interior son de reciente consideración<sup>1</sup>.

Para María Luisa Femenías (2013) existen diferentes formas en las que la violencia simbólica hacia las mujeres se materializa en el discurso científico: 1.- cuando se las distingue por su excelencia, 2.- cuando se las descarta por su inferioridad, y 3.- cuando simplemente se las ignora al igualar la masculinidad como parámetro de universalidad. En este sentido, resulta interesante desterrar estos imaginarios que se materializan sobre

prácticas concretas y que dañan al interior de los diferentes claustros tanto a las mujeres como a las sexualidades disidentes.

Poner en marcha un Programa con pretensiones de transversalidad<sup>ii</sup> en torno de la perspectiva de género constituye un desafío enorme a la vez que una oportunidad enriquecedora que puede incidir de manera positiva en pos de la consecución de la igualdad.

Se presenta como una necesidad -propia del signo de los tiempos- trabajar acelerada y continuamente en la problemática de la violencia machista a los efectos de revisar las prácticas de docencia, investigación, extensión, gestión y transferencia, las lógicas de representación en las instancias de toma de decisión, el uso del lenguaje sexista en las solicitudes, resoluciones, comunicados, inscripciones y otros aspectos administrativo institucionales, y todas aquellas otras cuestiones que puedan devenir o desarrollarse en la práctica académica en general.

El crecimiento de las situaciones de violencias en los ámbitos educativos, laborales, y sociales requiere de respuestas rápidas y concretas en materia de prevención, protección y asistencia para el abordaje de estas violencias que atentan contra la vida y la dignidad de las personas.

La comunidad universitaria se encuentra atravesada por las problemáticas sociales que condicionan sus prácticas, las situaciones de violencia en estos espacios, pueden relacionarse con desigualdades económicas, sociales y culturales, entre otras. Sin embargo la violencia hacia las mujeres contiene características definidas por el régimen sexo – genérico vigente en la sociedad, que adquiere particularidades en los distintos ámbitos territoriales como así mismo se manifiesta de manera heterogénea en los espacios institucionales.

Es importante destacar el papel estratégico que las instituciones desempeñan en la reproducción de modelos sexistas. Los estereotipos que fijan roles en función del sexo y la resistencia social al cambio de estos últimos, dificultan el ejercicio efectivo, por parte de hombres y mujeres en igualdad de condiciones, de los derechos fundamentales jurídicamente reconocidos. Son estos patrones socioculturales de conducta los que

fomentan la persistencia y agravamiento de situaciones de violencia de género que socavan la democratización de las relaciones socio-laborales y educativas.

El propósito que se persigue desde el Programa es establecer las condiciones necesarias a los efectos de desnaturalizar la violencia machista en la comunidad universitaria, entendida como una problemática de Derechos Humanos, para promover el efectivo reconocimiento de la perspectiva de género como dimensión transversal de las políticas y prácticas institucionales en la Universidad. Tanto la discriminación como la violencia -a veces sostenidas por su naturalización cultural en el desconocimiento de la existencia de la vulneración y el derecho- interfieren de modo negativo en las trayectorias educativas o en las relaciones de trabajo.

El Programa se nutre de otros programas universitarios similares puestos en marcha con anterioridad como lo son los de UNSAM y en la UNLP; pero también y sobre todo es una construcción colectiva producto de variados intercambios dado entre las representantes de nuestras propias facultades. En este sentido, valora y recupera las experiencias de investigación, extensión y docencia de las propias unidades académicas en la materia, otorgándole sistematicidad y coherencia a la propuesta.

En el convencimiento profundo acerca de que es la Universidad quien tiene un papel estratégico en la desnaturalización, visibilización, sensibilización, promoción e intervención en cuestiones vinculadas a problemáticas de violencia de género y discriminación, y considerando que es el espacio adecuado donde deben desarrollarse debates y acciones permanentes que posibiliten reelaborar no sólo el conocimiento sino también las prácticas en el marco de los problemas que aparecen y requieren soluciones compartidas, es que se inscribe este Programa.

En virtud de lo expuesto, esta política institucional de carácter integral, procura coordinar el accionar de los diferentes actores de la comunidad universitaria estableciendo como punto de partida, las directrices básicas con relación a la prevención, atención y erradicación de la violencia de género, que orientan dicha labor. Es decir, el Programa se constituye en un marco común de actuación en materia de sensibilización y prevención de este tipo de violencia, que deberá ser recreado e instrumentado con el compromiso de

quienes integran esta Universidad, coadyuvando a concretar las líneas programáticas con medidas y recursos que permitan ampliar y efectivizar derechos.

### **3.- Objetivos**

El Programa prevé optimizar las intervenciones institucionales frente a situaciones de violencia de género que afectan las libertades fundamentales de quienes estudian y/o trabajan en la UNICEN, enmarcando las mismas en lo que establece el Protocolo de Intervención como instrumento de suma relevancia que forma parte de esta política.

#### **3.1.- Objetivo General.**

**El objetivo general del Programa es:**

- abordar de forma integral la problemática de la violencia de género y la discriminación por razones de género en el ámbito de la UNICEN

#### **3.2.- Objetivos**

**Específicos. Los**

**objetivos específicos**

**son:**

- promover acciones de sensibilización y formación en materia de género que respondan a un marco conceptual consensuado;

- desarrollar líneas de docencia, investigación y extensión en materia de género;

- crear espacios de consulta, atención y tratamiento de la violencia de género con carácter regional.



#### **4.- Acciones propuestas**

Para concretar los objetivos enunciados anteriormente se plantea:

##### **4.1.- Organización del Programa**

Organizar el Programa con una Dirección General, y Consejerías de Género por sede, responsables de articular entre sí y con la comunidad académica en su conjunto, así como para desarrollar los objetivos específicos del Programa;

##### **4.2.- Estructuración de los objetivos: ejes de trabajo**

Se propone, atendiendo a los objetivos específicos, estructurar el Programa en tres ejes:

###### **4.2.a) Prevención, promoción y sensibilización.**

Se diseñarán y pondrán en práctica distintas acciones contempladas dentro de los lineamientos que presente la Dirección o las Consejerías por Sede. Podrán elaborar propuestas cualquier persona que sea integrante de cualquiera de los claustros, cátedras, grupos de investigación, etc. Deberán siempre considerarse propuestas que tengan un enfoque de género, entendiendo el género como una herramienta de análisis para dar cuenta de la construcción social de las desigualdades genéricas basadas en las diferencias entre los hombres y las mujeres en un contexto determinado (por ejemplo: el universitario). Deberán necesariamente implicar a los hombres y a las sexualidades disidentes, porque se trata de construir modelos de relaciones más igualitarios. Considerar que la violencia contra las mujeres no es un problema de las mujeres, sino un problema social: por lo que la prevención y sensibilización han de dirigirse a toda la comunidad universitaria.

Entre las acciones se propicia:

- Sensibilización audiovisual y gráfica en torno de perspectiva de género y enfoque de derechos. Ciclos de cine debate. Programas radiales, spots radiales y audiovisuales. Diseño, producción y distribución de folletería.
- Capacitación a toda la comunidad universitaria (proponer una oferta permanente de cursos reflexivos de capacitación en la materia a ingresantes, estudiantes en general, docentes y no docentes)
- Creación de consejerías temáticas permanentes: sobre el Protocolo específicamente, sobre salud sexual y **reproductiva**, sobre derechos sexuales y (no) reproductivos y otras que resulten pertinentes.
- Trabajo conjunto (transversal) con los otros ejes propuestos. Por ejemplo: el diseño de programa informático que permita no sólo relevar las situaciones, sino realizar análisis de tipo cualitativo en relación al contexto.
- Relevamiento de las acciones que llevadas adelante a lo largo del tiempo e implementación de un archivo permanente de actores individuales o colectivos presentes en la comunidad académica y en el territorio de cada sede, que puedan ser convocados a la hora de implementar acciones de distinta índole.

#### **4.2.b) Docencia, investigación y extensión.**

- Se promoverá la enseñanza en el pregrado, grado y posgrado de contenidos vinculados a la perspectiva de género y el enfoque de derechos (sin perjuicio de lo existente).
- Se propiciará la creación de carreras de posgrado que promuevan el conocimiento y la comprensión de las problemáticas vinculadas a género, sexualidades, derechos, discriminación, feminismos, etc. como diplomaturas, especializaciones, maestrías, doctorados) (sin perjuicio de lo existente).

- Se promoverán espacios de formación y reflexión adecuados a las demandas de los distintos claustros, según caracterizaciones y orientaciones brindadas por quienes soliciten las instancias de formación.
- Se promoverá en los cursos de ingreso de cada casa de estudios la incorporación de la perspectiva de género, el enfoque de derechos y el conocimiento acerca de la existencia del Protocolo, el Programa, las Consejerías por Sede.
- Se promoverán ciclos de espacios de lectura, reflexión y discusión de los textos teóricos fundantes. Así como de investigaciones empíricas locales, regionales o nacionales que puedan ampliar y profundizar el conocimiento sobre los estudios de género.
- Se replicarán en todas las sedes las experiencias vinculadas a las denominadas “Cátedras Libres” como por ejemplo la Cátedra Libre sobre Género, Sexualidades y Violencia (FCH – UNICEN 2017).
- Programa/Proyecto de Investigación.

La Dirección, con apoyo de las Consejerías por Sede, deberá promover la conformación de un Programa de Investigación interdisciplinario que tienda a producir conocimiento básico y aplicado en materia de género a los efectos de generar aproximaciones conceptuales en torno de la problemática, situada en la propia universidad así como también en el centro bonaerense y considerando la particularidad de los dispositivos y entramados propios de las ciudades de rango medio.

- Extensión.

El Programa, a través de su Dirección, coordinará acciones con las Secretarías de Extensión de todas las casas de estudio promoviendo la vinculación de propuestas que trabajen en la Extensión Universitaria las problemáticas vinculadas a género.

- Se promoverá la presentación a convocatorias locales, regionales o nacionales en la materia.
- Trabajo conjunto (transversal) con los otros ejes propuestos.

#### **4.2.c) Intervención o abordaje de situaciones.**

Las intervenciones se llevarán adelante a través del Espacio de Atención a la Violencia de Género que tendrá por objetivo intervenir frente a situaciones de violencia de género, acoso sexual, abuso sexual, discriminación, en base al género o la orientación sexual, que afecten las relaciones laborales y/o educativas de las personas que integran la comunidad universitaria.

Este espacio podrá recibir consultas y solicitudes de abordaje, originadas en las siguientes situaciones:

- uso de palabras que resulten discriminatorias, humillantes u ofensivas para quien las reciba;
- agresiones, acercamientos, u otras conductas físicas y/o sexuales, indeseadas u ofensivas para quien las recibe;
- requerimientos sexuales que impliquen promesas implícitas o expresas de trato preferencial para quien las recibe;
- requerimientos sexuales que impliquen amenazas implícitas o expresas;
- hechos de acoso sexual -entendiendo por estos todo comentario reiterado o conducta con connotación sexual no deseados o no consentidos (Art. 119 Código Penal Argentino);
- hechos de violencia sexual descritos bajo la rúbrica “Delitos contra la Integridad Sexual” del Código Penal. Estas situaciones no limitan otras que pudieran surgir y tendrán que ser analizadas en su particularidad.

El Espacio de Atención estará abierto a docentes y no docentes cualquiera sea su condición laboral, estudiantes cualquiera sea su situación académica, personal académico temporario o visitante, terceros que presten servicios no académicos permanentes o temporales en las instalaciones edilicias de las unidades académicas en las distintas sedes, que se vean afectados por situaciones de violencia de género.

Entre las acciones que llevará adelante el Espacio de Atención, se prevén:

- Asesoramiento, atención e intervención de las violencias que se suscitan dentro del ámbito universitario.

- Acompañamiento de personas en situación de violencia. Articulación institucional para el abordaje de casos en particular que así lo requieran.

-Derivación a organismos públicos especializados en violencia de género.

-Registro y elaboración de informes -con los recaudos vinculados a privacidad, secreto profesional y datos sensibles- para conformar base de estadística e indicadores que sirvan a su vez como insumo para la investigación en estas temáticas.

- conformación de un recursero institucional regional que permita una rápida derivación o consultas a aquellas instituciones correspondientes en el caso de ser necesario.

El funcionamiento de este EJE contará con la colaboración permanente de una Comisión Asesora (conformada por personas que tengan experiencia y trayectoria en la temática, procurando garantizar el carácter interdisciplinario) propuesta por la Dirección; tendrá como funciones mínimas- entre otras-:

- acompañar con criterios de experticia (teórico-metodológicos-prácticos) la toma de decisiones sobre los diferentes casos que se presenten de las prácticas de intervención y abordaje tanto a demanda del equipo técnico en el caso que así lo requiera o por emergencia o complejidad.

- debatirá y problematizará en torno de la construcción de estrategias de intervención y criterios a la hora de tomar decisiones, que puedan dar respuestas a las necesidades y deseos de las personas con las que se trabaja sin producir revictimizaciones o lesión en los derechos.

- visará previamente aquellos casos que a criterio del Equipo Técnico de la Secretaría de Bienestar Estudiantil de la Universidad (donde actualmente recae la implementación del PROTOCOLO) sean pasibles de archivo por resultar no admisibles para su tratamiento.

Se procurará la constante interrelación de estos tres ejes de trabajo. Las desigualdades sociales y de género constituyen un cuadro de vulnerabilidades y violencias para las personas y conforman un campo de análisis que debe ser recorrido desde los diferentes ejes aquí planteados al interior de todas las unidades

académicas y dependencias administrativas de la Universidad, desde un accionar que fortalezca la construcción de estrategias de manera coordinada con distintas organizaciones sociales e instituciones públicas que trabajan en el tema.

#### **4.3.- Conformación de equipos de trabajo**

Conformar equipos de trabajo idóneos que sean respetuosos de la perspectiva de género y del enfoque de derecho en todas las instancias de implementación tanto del Protocolo como del Programa; en este sentido, se prevé la conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios que puedan atender las demandas que se generen de toda la comunidad universitaria. Los equipos de trabajo serán seleccionados desde la Dirección y las Consejerías del Programa.

#### **5.- La Dirección del Programa**

La Dirección del Programa:

- La persona responsable de la Dirección será seleccionada por el Rectorado de la Universidad. Deberá contar con experiencia en el abordaje de cuestiones de género, preferentemente desde la investigación, extensión y/o docencia.
- propondrá anualmente la agenda de trabajo, en base a iniciativas propias y a los proyectos que los distintos espacios de la UNICEN sugieran;
- establecerá los vínculos institucionales pertinentes que faciliten la consecución de los objetivos del Programa.
- coordinará con las Consejerías de sede el desarrollo de las actividades planificadas en la agenda anual de actividades, así como cualquier otra situación que fuera de agenda amerite su tratamiento.
- se reunirá periódicamente con las/os responsables de la UNICEN con quienes deba articular acciones;

#### **6.- Las Consejerías**

Las Consejerías serán los espacios por sede a través de los cuales se organice la puesta en funcionamiento de las distintas áreas planteadas siguiendo los lineamientos de trabajo propuestos por la Dirección.

Deberán estar integradas por tres (3) personas, preferentemente que sean

Propuesta de Programa de Abordaje Integral contra la Violencia y Discriminación por razones de Género  
Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires  
profesionales de la psicología, trabajadorxs sociales y abogadx.

La Consejería busca promover la igualdad de género en el ámbito universitario, a los efectos de erradicar cualquier forma de sexismo, discriminación y violencia contra las personas tal cual lo establece el Protocolo; debe garantizar una atención y asesoramiento integral a personas que se encuentran ante alguna situación de violencia; debe producir asesoramiento sobre derechos para la prevención de situaciones de violencia.

Quienes integren las Consejerías, deberán contar con formación en género, experiencia académica, de investigación y/o extensionista en la temática, o haber desempeñado cargos institucionales similares en la materia.

#### **7.- Redactoras/es**

-Gerardo Cerabona (Facultad de Derecho - UNICEN)

-Gisela Giamberardino (Grupo Interdisciplinario de Estudios en Ciencia, Sociedad y Cultura, CISOC - Facultad de Ciencias Humanas - UNICEN)

-Laura Giosa (Facultad de Derecho - UNICEN)

-Pata Perez (Estudios de Comunicación, Cultura y Género, ECCyGE - Facultad de Ciencias Sociales - UNICEN)

---

i Red Interuniversitaria por la igualdad de género y contra las violencias, conducida por la UNSAM e integrada por más de 30 Universidades Nacionales a lo largo de todo el país, que cuenta con importantes adhesiones de nivel nacional e internacional es antecedente directo; recientemente, el 28 de septiembre de 2017, el Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) incorporó a la Comisión Ia Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y Contra las Violencias como organizaciones interuniversitarias dependientes.

ii Según la OIT: “Transversalizar la perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y para los hombres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros” (Extraído de: [www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm](http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm))